

los 3 y 17, del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1.— Quedan nombrados los siguientes oficiales del Ejército Nacional, como jueces del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza “General Trujillo”, E.N.

a) Mayor EVANGELISTA CABRERA hijo, M.M., como Juez Presidente, en sustitución del Mayor Juan Valenzuela, M.M., E.N.; y

b) Capitán RADHAMES HUNGRIA, E.N., como Juez, en sustitución del Capitán Rafael Adriano Valdez Hilario, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 6533 que nombra Jueces para distintos Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. No 7126, del 27 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6533.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3 y 17 del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1.— Quedan nombrados los siguientes oficiales del Ejército Nacional para integrar el Consejo Superior de Guerra y los Consejos de Guerra Permanentes del Primer y Cuarto Regimientos, respectivamente:

CONSEJO SUPERIOR DE GUERRA:

a)— Teniente Coronel MANUEL DE JS. CHECO, M.M., como Juez, en sustitución del Teniente Coronel Salvador Cobian Parra, M.M., E.N.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL PRIMER REGIMIENTO:

b)— Mayor JUAN VALENZUELA, M.M., como Juez Presidente, en sustitución del Mayor Evangelista Cabrera hijo, M.M., E.N.;

c)—Capitán FRANCISCO JOSE HERNANDEZ, E.N., como Juez, en sustitución del Capitán Radhamés Hungria, E.N.;

d) — Primer Teniente MELIDO GREGORIO SANCHEZ, M. M., E.N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente JOSE ANTONIO MARTINEZ PEÑA, E.N.;

e) — Segundo Teniente MANUEL SANCHEZ GUERRERO, E.N., como Juez, en sustitución del Segundo Teniente Luis E. Pimentel, E.N.; y
CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL CUARTO REGIMIENTO:

f) — Capitán AQUILES C. RECIO E.N., como Juez, en sustitución del Capitán JULIO SOSA, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6534 que jubila con pensión del Estado al señor Francisco L'Official.— G. O. Nº 7131, del 10 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6534.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 3 de mayo de 1950, por el Presidente del Tribunal Superior de Tierras;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se le asigna al señor Francisco L'Official, ex-Técnico para Trabajos de Campos de la Sección de Planificación por Manzanas de Ciudades y Poblaciones de la República, de la Dirección General de Mensuras Catastrales, una pensión temporal de veintiún pesos con sesenta centavos oro (RD\$21.60) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada hasta el 31 de diciembre del presente año de 1950, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.